



## ORDEN 2021-006

### PARA ORDENAR A LAS FARMACIAS SUPLIR AL DACO INFORMACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 7 - 2019.

Al amparo de los deberes conferidos al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) en virtud de su Ley Orgánica<sup>1</sup>, la Ley Núm. 7 – 2019, conocida como “Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados” (Ley Núm. 7), facultó al Secretario para emitir las reglas, reglamentos, órdenes, resoluciones y determinaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento con sus disposiciones. Entre las obligaciones consignadas en la Ley Núm. 7 se encuentra el diseñar, publicar y actualizar en su portal en la Internet, mensualmente, el precio al detal de los 300 medicamentos recetados utilizados con más frecuencia en Puerto Rico. Lo anterior conlleva un deber de divulgación por parte de las farmacias que, para poder cumplirse sin poner en riesgo información delicada, requiere proveer información de validación que asegure el uso y manejo de los datos que deberán subirse a través de la plataforma que adopte el DACO para tales fines.

Cónsono con lo antes señalado, y en el marco de los poderes conferidos por la Ley Núm. 7, así como por la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" (Ley Núm. 5), el Secretario del DACO emite la siguiente:

### ORDEN

Con el único fin de poder configurar el acceso a la plataforma en línea a través de la cual se deberá divulgar la información que exige la Ley Núm. 7, las farmacias deberán someter su “*National Provider Identifier*” (NPI). Esta información deberá remitirse al correo [ehuertas@dacopr.gov](mailto:ehuertas@dacopr.gov), en o antes del 30 de abril de 2021.

Cualquier incumplimiento con las disposiciones de esta Orden podría conllevar la imposición de sanciones según lo establecido en la Ley Núm. 5.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2021.

Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez  
Secretario

<sup>1</sup> Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor.